

LEY N.º 1479

Crédito suplementario de 54.997 pesos con 4 reales, presupuesto de 1882

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al ítem 22, inciso 7º del presupuesto vigente, por la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos y cuatro reales moneda corriente, para el pago de los siguientes expedientes:

Medina Angel J., por útiles de escritorio para la Dirección de Rentas	\$ 7.365
Basavilbaso Eduardo, por honorarios como fiscal especial en el asunto Machado, Serantes y otros	12.000
Premoli Luis, por pasajes	6.000
Jefe de Policía, cuenta de Francisco Gobbi importante 400 pesos m. c., y otra de la Comisión de Aguas Corrientes por 1.150 pesos	1.550
Toledo Ramón A., por medicamentos	12.895
Sánchez Leonor, haberes como evaluador de San Antonio de Areco	3.000
Ferrocarril del Oeste, por pasajes	2.687 4
Mejta Benigno, por haberes como comisario de la Tablada de San Isidro	2.000
Zaracondegui Pedro, haberes como colector de San Nicolás de los Arroyos	7.500
	<hr/>
	\$ 54.997 4

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

Luís G. Pinto.

SANTIAGO LURO.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, junio 7 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.